MC WANE, INC.

POLÍTICAS DEL CÓDIGO DE

REGALOS Y HOSPITALIDAD

Propósito

Proporcionar pautas con respecto a la entrega y la recepción de regalos y entretenimiento durante la realización de negocios para la Empresa.

Alcance

Esta Política se aplica a todos los miembros del equipo de McWane, Inc. y sus divisiones o subsidiarias ("McWane" o "la Empresa").

Declaración de la política

El Código de comportamiento ético en el lugar de trabajo (el "Código") de McWane, Inc. establece las normas de conducta para todos los miembros del equipo de McWane. Esta Política está diseñada para brindarle asistencia en la comprensión y el seguimiento de las pautas de la empresa en lo que respecta a la entrega y la recepción de regalos y entretenimiento. Debe leer, comprender y seguir estas pautas. Una infracción del Código y de estas pautas podría derivar en medidas disciplinarias contra el miembro del equipo transgresor, que pueden incluir hasta el despido.

Las leyes estatales que rigen los regalos y las cortesías comerciales varían ampliamente, y oscilan de reglas muy estrictas a la ausencia absoluta de reglas. Además, los empleados del gobierno federal están sujetos a reglas y regulaciones estrictas que rigen la aceptación de regalos y cortesías comerciales. Tal como se usa en esta Política, "cortesías comerciales" incluye propinas, comidas, entretenimientos, gastos de viajes, suscripciones, membresías y, en general, cualquier elemento de valor. McWane también está sujeta a una serie de leyes anticorrupción internacionales. En consecuencia, la política de McWane que rige la entrega y la recepción de cualquier forma de regalo y/o cortesía comercial se extiende más allá de simplemente hacer aquello que es legal: nuestra política consiste en hacer siempre lo correcto. La Parte III.B.2 de esta Política contiene enlaces a pautas estado por estado para obedecer la ley y "hacer lo correcto".

I. Los regalos y las cortesías no podrán entregarse como sobornos, coimas u otros pagos ilegales.

El soborno está estrictamente prohibido. Se denomina soborno a la oferta, la promesa, la entrega o la recepción de dinero o cualquier otro elemento de valor con la intención de influenciar de manera inmoral, deshonesta o ilegal el accionar de otra persona. Esta prohibición del soborno se extiende a los intermediarios, como familiares, consultores o agentes. Los miembros del equipo no podrán realizar pagos a los intermediarios si tienen motivos para creer que una parte del pago o del costo se usará para soborno o de cualquier otro modo para influenciar de manera impropia o ilícita el accionar de un tercero.

El soborno puede incluir a partes comerciales privadas o funcionarios públicos. Un ejemplo de soborno comercial sería el pago de una suma de dinero o la entrega de un regalo inapropiado al empleado de un cliente, sin que el cliente lo sepa, con la esperanza de que el empleado influya de manera impropia o ilícita al cliente para que compre nuestros productos. Un ejemplo de aceptación de un soborno comercial sería si un miembro

del equipo de McWane recibiera un regalo muy costoso o una suma de dinero de un distribuidor para "alentar" al miembro del equipo de McWane a que otorgue al distribuidor un mejor precio. Un ejemplo de soborno a un funcionario público sería otorgar un trabajo al hijo del funcionario a cambio de que este último acepte usar su influencia para que se otorgue un contrato gubernamental a McWane. Participar en sobornos de cualquier tipo es ilícito en virtud de las leyes federales de Estados Unidos y de las leyes de la mayoría de los estados y los países extranjeros.

El soborno puede derivar en sanciones penales, civiles y administrativas (incluida la prisión, multas y la pérdida de derechos contractuales con el gobierno) para McWane y/o cualquier agente o miembro del equipo de McWane involucrado en la infracción.

Coima es otro término usado para describir un soborno o un pago ilícito. Incluye cualquier cargo, comisión o compensación pagados por un subcontratista a un contratista principal, un subcontratista de nivel superior o uno de sus empleados, o por un proveedor a un cliente para garantizar o confirmar de manera impropia o ilegal el otorgamiento de un contrato o pedido. Esta definición no incluye las devoluciones otorgadas por la Empresa a los clientes en el transcurso habitual de los negocios. No obstante, las devoluciones solamente podrán hacerse al cliente en sí, no a un empleado individual que trabaje para ese cliente.

La prohibición del soborno indicada en esta Política debería leerse de manera complementaria con la Política global anticorrupción de la Empresa.

II. Aceptación de regalos y cortesías comerciales

Los miembros del equipo no deberán aceptar, en ningún momento del año, regalos que superen un valor meramente nominal de ninguna persona con quienes hagan negocios o puedan hacer negocios en nombre de McWane. Los miembros del equipo nunca deberán solicitar regalos. Por lo general, cualquier regalo que supere el valor nominal que haya sido recibido por un miembro del equipo deberá devolverse al donante. La devolución del regalo deberá hacerse con cortesía, pero a la vez con firmeza. Si las circunstancias dejaran ver con claridad que devolver el regalo avergonzaría o resultaría insultante para el donante, se deberá consultar de inmediato a su supervisor o gerente para tomar una decisión sobre el plan de acción adecuado.

La aceptación de regalos perecederos o de otro tipo de valor nominal, como materiales promocionales o publicitarios, claramente marcados con las marcas de la empresa, no se considera inadecuado.

La aceptación de cortesías comerciales razonables o el intercambio de cortesías comerciales recíprocas de un valor razonable aproximado entre los empleados de McWane y aquellos con los que hacen negocios no se considera impropio si esto: (1) tiene una finalidad comercial legítima, (2) sucede en raras ocasiones, (3) no implica gastos excesivos y (4) tiene lugar en entornos adecuados para el negocio en cuestión. Si alguna vez tiene dudas sobre lo apropiado de un regalo, debe consultar con su supervisor o gerente.

III. Entrega de regalos y cortesías comerciales

A. Sector privado

Un miembro del equipo no podrá realizar, prometer ni ofrecer un pago ni proporcionar a un cliente, proveedor o competencia real o posible del sector privado, ni a sus agentes, consultores o empleados, ningún regalo o beneficio, incluidas mercaderías o servicios de promoción, de un valor o naturaleza, o

bajo circunstancias en que puedan considerarse un intento de inducir (o recompensar) al beneficiario para que realice de manera impropia o inmoral una función o actividad comercial, profesional o pública.

Suele ser aceptable que los miembros del equipo de McWane proporcionen comidas, refrigerios, entretenimientos u otras cortesías comerciales a personas no involucradas con el gobierno siempre que: (1) dichas cortesías tengan una finalidad comercial legítima, (2) dichas cortesías no infrinjan la ley del país, el estado o la localidad del beneficiario o las políticas del empleador del beneficiario, (3) las cortesías sean congruentes con las prácticas del mercado, (4) las cortesías se den en ocasiones infrecuentes, y (5) las cortesías sean razonables y no extravagantes.

Por lo general, el valor total de todos los regalos, las comidas y demás cortesías comerciales a un empleado particular de un cliente, posible cliente o proveedor no debe superar los $300 por año calendario y el valor colectivo de todos los regalos y las cortesías comerciales proporcionados a los empleados de un cliente, posible cliente o proveedor particular debe ser razonable en función del tamaño de la entidad involucrada, y deben evitar la presentación de irregularidades. La gerencia sénior de la unidad operativa involucrada debe aprobar los regalos o las cortesías comerciales que superen el límite de $300. Todos los regalos y las cortesías comerciales deben registrarse adecuadamente en los registros de McWane de conformidad con la Política sobre registro de la información y generación de informes, de modo que se haga un seguimiento adecuado de dichos regalos o cortesías.

Los resultados finales: use el sentido común y un buen criterio al decidir si se debe ofrecer o recibir un regalo. Dé a conocer sus inquietudes a su supervisor o gerente. Este enfoque le ayudará a tomar la decisión correcta.

B. Funcionarios públicos

Los funcionarios y empleados del gobierno federal, estatal y local están sujetos a leyes y regulaciones estrictas y, a menudo, complejas respecto de la aceptación de regalos y cortesías comerciales por parte de firmas o personas que hacen negocios con el gobierno. **UN MIEMBRO DEL EQUIPO NUNCA DEBE PROMETER, OFRECER NI ENTREGAR UN REGALO NI NADA DE VALOR MONETARIO A UN FUNCIONARIO PÚBLICO PARA INDUCIRLO A ACTUAR DE MANERA ILÍCITA, DESHONESTA O INMORAL.**

1. Funcionarios federales

Por lo general, los empleados del gobierno federal no podrán aceptar regalos o cortesías comerciales, excepto en circunstancias muy limitadas. La ley federal impone sanciones civiles y penales por las infracciones de estas leyes. La política de McWane estipula que *no se proporcionarán regalos ni cortesías comerciales a los empleados del gobierno federal* excepto: (1) cuando esto esté expresamente permitido por la ley federal Y (2) cuando se cuente con la aprobación por anticipado del Departamento Legal. Esta Política se aplica independientemente de si el regalo o la cortesía se adquieren con dinero corporativo o personal.

2. Funcionarios estatales y locales

Las leyes y regulaciones que rigen los regalos y las cortesías comerciales a los empleados estatales y locales varían según la jurisdicción. Si dicho regalo o cortesía está contemplado, los

miembros del equipo de McWane primero deben revisar las restricciones vigentes en el estado correspondiente, que pueden encontrar en el sitio web de la Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales en:

http://www.ncsl.org/legislatures-elections/ethicshome/50-state-table-gift-laws.aspx y http://www.ncsl.org/research/ethics/50-state-chart-legislators-accepting-gifts-at-out.aspx. Tenga en cuenta que estos sitios no cubren las reglas o restricciones de condados, ciudades o locales de otra índole y que no existen compilaciones en Internet de estas reglas o restricciones locales para la revisión. Como tal, los miembros del equipo de McWane deben familiarizarse con las reglas locales de la jurisdicción en la que trabajan o hacen negocios, y preguntar al beneficiario sobre cualquier regla o restricción local antes de proceder.

Notará que algunos estados no imponen restricciones monetarias respecto de los regalos a clientes de índole gubernamental o paragubernamental. En dichos estados, se podrán entregar regalos a clientes de índole gubernamental o paragubernamental sobre la base de las siguientes restricciones:

- Ningún regalo o cortesía a un funcionario público excederá los límites pertinentes a los empleados del sector privado establecidos anteriormente (que, a diferencia de la situación del sector privado, no estarán sujetos cambio por parte de la gerencia sénior), y deberán cumplir con los criterios descritos en las secciones I, V y VI del presente.

- Todos los regalos entregados a una entidad (es decir, el total de todos los regalos entregados a varias personas pertenecientes a una misma entidad o a sus familiares) no deberán superar los $300 en total por año calendario.

- Para realizar un seguimiento de estos límites anuales, todos los miembros del equipo deberán informar a su gerente general de Ventas los regalos o las cortesías entregados a partes de índole gubernamental o paragubernamental.

Si no está seguro sobre si un regalo es legal y apropiado, debe comunicarse con el Departamento Legal para obtener asesoramiento antes de proceder.

3. Contribuciones políticas

La Empresa, cuando lo permita la ley, y los miembros individuales del equipo podrán realizar contribuciones a candidatos políticos a nivel federal, estatal y local. Dichas contribuciones deberán realizarse de conformidad con la ley federal, estatal y/o local pertinente, esta Políticas y la Política sobre contribuciones políticas de la Empresa, y estas nunca deberán realizarse con fines ilegales.

IV. Funcionarios y países extranjeros

En la mayoría de los países extranjeros en los que McWane opera, los sobornos y las coimas son infracciones penales que exponen a la Empresa y a los miembros del equipo involucrados en la infracción a duras sanciones. Por lo tanto, todos los miembros del equipo de McWane que estén realizando sus operaciones en Estados Unidos y el extranjero deben cumplir con la Política global anticorrupción de la Empresa.

V. Criterios adicionales para determinar la idoneidad *Todo* regalo proporcionado con fines comerciales debe cumplir con los siguientes criterios adicionales:

- Los regalos en efectivo, acciones, bonos o instrumentos similares no deberán entregarse o recibirse independientemente del monto.

- Los regalos deberán ser congruentes con las prácticas comerciales aceptadas habitualmente y cumplir con las políticas de la empresa que emplea al beneficiario.

- La divulgación pública posterior de todos los datos relacionados con el regalo no deberá resultar vergonzoso para McWane ni para la organización que emplea al beneficiario. Una buena prueba es determinar si McWane o usted se sentirían avergonzados en caso de que los detalles del regalo aparecieran impresos en la portada de un periódico.

- El valor, la naturaleza o las circunstancias del regalo no deben aparentar que el donante pretendió influir de manera impropia la decisión comercial del beneficiario o el desempeño de sus tareas. Nunca vincule un regalo con una acción pasada, presente o futura.

- Nunca entregue un regalo que no pueda entregar directamente de manera indirecta (a un familiar o a otro tercero).

- Informe a su supervisor de inmediato si se le solicita entregar un regalo, un soborno o una coima a alguna persona o si alguien le solicita un regalo, soborno o coima para dar a otra persona.

- Bajo ninguna circunstancia debe un miembro del equipo pedir dinero prestado a proveedores o contratistas ni permitir que dichas personas o entidades actúen como garantes de préstamos, hipotecas o gravámenes.

VI. Documentación

Para garantizar que no se usen fondos de McWane para ningún pago ilícito, como un soborno, una coima o un regalo impropio:

- No se deberán apartar ni conservar con ninguna finalidad fondos que no estén claramente divulgados en los libros y los registros de McWane.

- No se deberá realizar ninguna entrada falsa o engañosa en los libros y los registros de McWane.

- No se deberán realizar pagos por parte de McWane o en nombre de este con ninguna finalidad que no sean las descritas en los documentos y los registros de McWane que respaldan dichos pagos.

McWane se reserva el derecho de modificar, enmendar, complementar o reemplazar esta Política en cualquier momento, con o sin aviso previo.